



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Expediente: CEDH/UAI/SAI-033, 034, 035 y 036/2018 (acumulados).
Solicitante: Guillermo de la O Monotemporo.
Folio infomex: 00314118, 00314218, 00314518 y 00314318 (acumulados)

Cuenta: Siendo las 14:42, 14:43, 14:44 y 14:46 horas del día 27 de febrero del 2018, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.-----
----- Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase **Guillermo de la O Monotemporo**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: **"...De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, se proporcione (en su versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos:**

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.

Presentar, por favor, datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido...." (sic)

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Guillermo de la O Monotemporo** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información en comento a la Coordinación de Seguimiento de expedientes, información y estadísticas de la CEDH a través del oficio CEDH/UAI/SAI-046/2018.

Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSEIyE/026/2018 se tuvo a la titular de dicha área administrativa remitiendo la respuesta a la información requerida por el solicitante. En cuanto hace al Catálogo de hechos violatorios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos importante es citar que este resulta ser enunciativo, mas no limitativo, catálogo que puede irse adicionando partiendo de la progresividad de los derechos humanos.

Para mayor claridad se anexa al presente documento el oficio CEDH/CSEIyE/026/2018 constante de dos hojas con sus respectivos anexos.

TERCERO.- No pasa desapercibido el contenido del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que prevee que "...La



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de dos mundos en Tabasco"

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."... (Sic).

CUARTO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----Cúmplase.
--

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de marzo del dos mil dieciocho. -----
-----Conste.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/02/2018 14:42**

Número de Folio: **00314118**

Nombre o denominación social del solicitante: **Guillermo de la O Monotemporo**

Información que requiere: **De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, se proporcione (en su versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos:**

- 1.- Catálogo de violaciones a los DDHH. *coordinación*
- 2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).
- 3.- Se señalen qué acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.

Presentar, por favor, datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.

Por sus atenciones, de antemano muchas gracias. *Dice como ves pajar*

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/02/2018 14:43**

Número de Folio: **00314218**

Nombre o denominación social del solicitante: **Guillermo de la O Monotemporo**

Información que requiere: **De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, se proporcione (en su versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos:**

- 1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.**
- 2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).**
- 3.- Se señalen qué acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.**

Presentar, por favor, datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.

Por sus atenciones, de antemano muchas gracias.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

**No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.*

**Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.*

** La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.*

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: **27/02/2018 14:46**

Número de Folio: **00314518**

Nombre o denominación social del solicitante: **Guillermo de la O Monotemporo**

Información que requiere: **De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, se proporcione (en su versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos:**

- 1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.
- 2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).
- 3.- Se señalen qué acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.

Presentar, por favor, datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.

Por sus atenciones, de antemano muchas gracias.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 27/02/2018 14:44

Número de Folio: 00314318

Nombre o denominación social del solicitante: **Guillermo de la O Monotemporo**

Información que requiere: **De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, se proporcione (en su versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos:**

1.-Catálogo de violaciones a los DDHH.

2.- Listado de Recomendaciones Generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial en contra de personas jóvenes (12-29 años).

3.- Se señalen qué acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir y erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes.

Presentar, por favor, datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido.

Por sus atenciones, de antemano muchas gracias.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/03/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **07/03/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **05/03/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

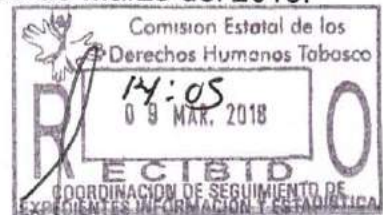
Unidad de Acceso a la Información.

Oficio: CEDH/UAI-046/2018

Asunto: Solicitud de información.

Villahermosa, Tabasco a 09 de Marzo del 2018.

Lic. Paola Cristell Pérez Frías,
Coordinadora de Seguimiento de Expedientes,
Información y Estadística.



PRESENTE.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento, que por medio del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, el día 27 de Febrero del 2018, se tuvo por presentado al **C. GUILLERMO DE LA O MONOTEMPORO**, mediante solicitudes de acceso a la información, con número de folios **00314318, 03314518, 00314118 y 00314218** requiriendo en las mismas lo siguiente:

"...De la manera más atenta y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, sea proporcionada (en versión publica la información en archivo digital word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos: 1- catálogo de violaciones a los DDHH. 2- Listado de recomendaciones generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, en contra de las personas jóvenes (12-29 años). 3- Se señalen que acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes. Presente por favor datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido. ..."

Por tal motivo, con la finalidad de garantizar el derecho a la información del solicitante **Guillermo de la O Monotemporo**, y dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 50, fracción III y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, le solicito remita la información necesaria en relación a las pretensiones del solicitante y a la competencia de la unidad a su cargo, en un lapso no mayor a **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente, para los efectos de dar respuesta a la solicitud



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Mencionada en el párrafo anterior, así mismo para cumplir en los términos establecidos en la Ley antes mencionada.

Para mayor constancia, se anexa copia simple del acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información presentada por el solicitante mencionada en párrafos anteriores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente.

Lic. Perla Patricia Juárez



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES, INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE/026/2018
Villahermosa, Tabasco, 12 de Marzo de 2018

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-046/2018 de fecha 06 de marzo de 2018, en el que mediante la solicitud de acceso a la información del **C. GUILLERMO DE LA O MONOTEMPORO**, con números de folio **00314318, 03314518, 00314118 y 00314218**, requirió la siguiente información:

"...De la manera más y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 constitucional solicito, por favor, sea proporcionada (en versión pública la información en archivo digital Word o pdf), donde se especifiquen los siguientes 3 puntos: 1- catálogo de violaciones a los DDHH. 2-Listado de recomendaciones generales emitidas entre 2008-2017, donde se incluyan violaciones a los DDHH como: detenciones arbitrarias, tortura, tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, en contra de las personas jóvenes (12-29 años). 3- Se señalen que acciones ha llevado a cabo durante los años 2008-2017, para prevenir erradicar la práctica de las detenciones arbitrarias hacia personas jóvenes. Presente por favor datos desagregados por nombre de la acción, objetivo, indicador de resultado y resultado obtenido. ..." (Sic)

De acuerdo a lo anterior, anexo al presente un total de 11 hojas las cuáles contienen el "Catálogo de Hechos Violatorios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos".

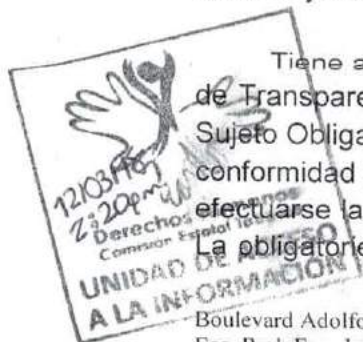
Ahora bien respecto al listado de las recomendaciones generales emitidas del año 2008 al año 2017, hago de su conocimiento que solamente existe una recomendación general y corresponde al año 2017, y no es por ninguno de los temas que el solicitante requiere.

Asimismo y de acuerdo al punto número 3, le informo que las acciones que este organismo ha llevado a cabo como método de prevención referente al tema de detenciones arbitrarias y demás temas de relevancia, son capacitaciones y talleres en las que se tiene como objetivo promocionar y difundir los derechos humanos.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prol. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
www.cedhtabasco.org.mx



procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Paola Cristell Pérez Frías
Coordinadora



Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
<p>Actos y faltas contrarios al debido funcionamiento de la función pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Abuso de Autoridad Cohecho Ejercicio indebido de la función pública Insuficiente Servicio de Seguridad Pública Manejar inadecuadamente los bienes Negativa a la reparación de daño por parte del Estado Omitir brindar protección a personas que lo necesitan Omitir custodiar, vigilar, proteger y/o dar seguridad a los lugares, instalaciones o bienes en geral afectando el derecho Tráfico de influencias Trasladar injustificadamente a reclusos o internos Violaciones al derecho a la libertad de expresión
<p>Violación al Derecho a la propiedad o posesión</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones contrarias al derecho de propiedad y/o posesión Apoderarse de un bien mueble sin el consentimiento del propietario, sin que exista causa justificada Confiscación de bienes Ocupar, deteriorar o destruir ilegalmente propiedad privada Omitir las formalidades del procedimiento de asegurar, decomisar o rematar un bien Omitir las formalidades del procedimiento de embargo Omitir las formalidades del procedimiento para afectar cuentas bancarias y operaciones financieras Robo Usar de forma indebida los bienes asegurados
<p>Violación al derecho humano a la conservación del medio ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> Coartar el disfrute de un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado Daño ecológico Omitir dictar las medidas para el restablecimiento del medio ambiente en caso de contaminación ecológica Omitir el cumplimiento de las normas de salubridad, tratamiento, aseguramiento precautorio de materiales y residuos peli Omitir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados por la contaminación del medio ambiente
<p>Violación al derecho humano a la educación</p> <ul style="list-style-type: none"> Acciones y omisiones contrarias al derecho a la educación Cobros de cuotas en la educación públicas Impedir el acceso a servicios de educación Obliviar la libertad de cátedra e investigación Omitir el cumplimiento del contenido de los programas educativos



Derechos Humanos
Comisión Estatal de Tabasco

Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
Omision de proveer de instalaciones y materiales adecuados al servicio educativo
Prestar indebidamente el servicio de educación
Privar del derecho a la educación a personas pertenecientes a un grupo (indígenas, migrantes, mujeres, etc.)
Violación al derecho humano a la igualdad y al trato digno
Acción u omisión que pueda considerarse denigrante en atención a su situación especial
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de igualdad de los menores de edad
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los menores de edad
Acciones y omisiones que transgreden los derechos de los indígenas
Aislar injustificadamente a las personas en los hosp. o en centros penitenciarios, por la condición de seropositivo o enf
Constar el adecuado desarrollo físico o mental del niño
Deportar en forma ilegal
Discriminación
Educar a la mujer con patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de
Ejecutar indebidamente el arraigo
Ejercer o coadyuvar en la explotación laboral del menor
Ejercer violencia desproporcionada durante la detención
Ejercer, inducir o promover la práctica de la pornografía infantil
Expulsar ilegalmente del país
Incumplir con el pago de pensión
Impedir el acceso a la educación
Impedir el acceso a lugares públicos
Impedir el acceso a una nutrición adecuada durante el embarazo y lactancia
Impedir el acceso al trabajo
Impedir la comunicación con la oficina consular o misión diplomática de su país
Impedir la presencia de los padre o tutores en el proceso del menor
Impedir la visita íntima a reclusos o internos
Impedir por cualquier medio la comunicación con la oficina consular o misión diplomática de su país, si se trata de meno
Impedir u obstaculizar el derecho de visita al menor interno
Infringir los derechos de maternidad
Limitar el acceso a la educación
Limitar el acceso al servicio público de salud
Limitar el derecho del menor a ser escuchado en todo procedimiento en que se vea afectado
Limitar el servicio público de salud

Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
Omitir aceptar la denuncia de maltrato presentada por mujeres
Omitir aceptar la denuncia por violación presentada por mujeres
Omitir habilitar con rampas el acceso y espacios adecuados dentro del servicio de transporte público
Omitir habilitar la infraestructura y equipamiento adecuados la prestación de servicios públicos
Omitir indebidamente otorgar asilo
Omitir indebidamente otorgar la calidad de refugiado
Omitir notificar el estado de salud, debido a la condición de seropositivos o enfermos de SIDA
Omitir prestar asistencia médica especial, en caso de maternidad e infancia
Omitir prestar atención médica
Omitir prestar atención médica, por la condición de seropositivo o enfermo de SIDA
Omitir proporcionar intérprete o traductor, si no habla el idioma
Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo
Omitir regularizar la calidad migratoria
Omitir resolver respecto de la situación jurídica migratoria
Omitir respetar los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad
Omitir respetar los derechos de las personas con discapacidad mental
Omitir respetar y asegurar los derechos de los trabajadores migratorios
Omitir suministrar medicamentos
Omitir u obstaculizar el ejercicio del derecho a la libertad de procreación
Privar a un menor de cuidados continuos
Privar a un menor de los recesos escolares
Rescindir la relación laboral, debido a la condición de seropositivo o enfermo de SIDA
Revelar indebidamente la condición de seropositivo o enfermo de SIDA
Separar al menor de su padre
Solicitar prueba de VIH para la visita íntima en centros de reclusión
Sustraer de manera injustificada o ilícita al menor de su residencia habitual
Transgredir el derecho a la educación del menor
Transgredir el derecho a la libertad sexual
Transgredir el derecho del menor al nombre y a la nacionalidad
Transgredir los derechos de los apátridas
Violación a los derechos de personas bajo la condición jurídica de migrantes
Violación a los derechos de personas con algún tipo de discapacidad
Violación al derecho humano a la integridad y seguridad personal



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco, S.C.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Catálogo de hechos violatorios

	Hecho violatorio
<p><u>Amenazas</u></p> <p>Desaparición forzada o involuntaria de persona</p> <p>Detención arbitraria.</p> <p>Ejercer coacción para que alguien realice o deje de realizar una conducta determinada</p> <p>Imponer castigos indebidos a reclusos o internos</p> <p>Incomunicación.</p> <p>Intimidación</p> <p>Lesiones</p> <p>Malos Tratos</p> <p>Omitir y/o evitar que una persona sea sometida a sufrimientos graves, físicos o psicológicos</p> <p>Realizar cualquier acción que produzca alguna alteración de la salud física, mental o cualquier huella material en el cuerpo</p> <p>Tortura.</p> <p>Trato cruel, inhumano o degradante</p>	
<p>Violación al derecho humano a la legalidad y seguridad jurídica</p> <p>(sin dato)</p> <p>Abrir, destruir, desviar o sustraer alguna pieza de correspondencia cerrada, confiada al correo</p> <p>Abstenerse de practicar diligencias para acreditar la probable responsabilidad del inculpaado</p> <p>Abstenerse injustificadamente de ejercitar acción penal</p> <p>Acciones u omisiones contrarias a los derechos de las personas privadas de su libertad</p> <p>Acciones y omisiones contrarias a la administración de justicia</p> <p>Acciones y omisiones que transgreden los derechos de las personas señaladas como probables responsables de un delito</p> <p>Acciones y omisiones que transgreden el derecho de las víctimas, ofendidos y/o inculpaado de un delito</p> <p>Actos y omisiones contrarios a la inviolabilidad del domicilio</p> <p>Aplicar ilegalmente sanciones por infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía, por parte de la autoridad a</p> <p>Arraijar a una persona en lugar distinto al previsto por la ley o en condiciones que atenten contra su dignidad</p> <p>Cobrar de forma inequitativa y no proporcional las contribuciones, impuestos, sanciones y derechos</p> <p>Consignar la averiguación previa sin elementos suficientes</p> <p>Desistirse indebidamente de la acción penal</p> <p>Determinar indebidamente el no ejercicio de la acción penal</p> <p>Diferir injustificadamente el procedimiento de definición de linderos</p> <p>Diferir injustificadamente los procedimientos de dotación o restitución de tierras</p> <p>Diferir la presentación del detenido ante la autoridad competente</p> <p>Dilación en el procedimiento administrativo</p>	



Derechos Humanos
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
<p>Dilación en la Procuración de Justicia</p> <p>Dilación o negligencia administrativa en el proceso jurisdiccional</p> <p>Ejecutar una detención sin contar con la orden correspondiente, fuera de los casos de flagrancia.</p> <p>Emplear arbitrariamente la fuerza pública</p> <p>Emplear ilegalmente la información</p> <p>Entrar a un domicilio sin autorización judicial</p> <p>Exhumar un cadáver sin los requisitos legales</p> <p>Falsa acusación</p> <p>Falsificación de documentos</p> <p>Falta de fundamentación o motivación legal</p> <p>Faltar a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones, empleos, cargos o c</p> <p>Fijar una caución no seguible para el indiciado u omitir fijarla</p> <p>Impedir los derechos de visita de la persona atendida</p> <p>Imputar indebidamente hechos</p> <p>Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo o durante la ejecución de éste, así como p</p> <p>Incumplir con el debido proceso legal</p> <p>Incumplir con las formalidades para realizar una detención en un caso urgente o delitos graves</p> <p>Incumplir con los derechos de vestidos, alimentación, educación de reclusos o internos</p> <p>Inejecución de resolución, sentencia o laudo</p> <p>Iniciar la averiguación previa sin que exista denuncia o querrela, cuando esta no sea un requisito de procedibilidad</p> <p>Inobservar las formalidades para la realización de la intervención de las comunicaciones</p> <p>*Insuficiente protección de personas</p> <p>Integrar la averiguación previa de manera irregular o deficiente</p> <p>Irregular integración de la averiguación previa</p> <p>Liberar o poner a disposición de la autoridad jurisdiccional a un inculgado después de transcurrido el tiempo legal para</p> <p>Modificar, destruir o provocar pérdida de información contenida en sistemas o equipos de informática</p> <p>Negar la recepción de una denuncia</p> <p>Negativa de asistencia a víctimas del delito</p> <p>No consignación de la averiguación previa</p> <p>*Obligar a declarar</p> <p>Obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho</p> <p>Obtener información o la confesión de alguna persona, a partir de sufrimientos graves, físicos o psíquicos</p> <p>Obtener, revelar, divulgar o aprovechar información proveniente de una intervención</p>



Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
Ocultar, destruir, sepultar un cadáver o feto humano, contraviniendo la legislación
Omisión de brindar asesoría jurídica
Omisión de brindar asistencia jurídica
Omisión de brindar información del proceso al ofendido
Omisión de brindar una caución asequible para el indiciado
Omisión de dar a conocer derechos a la víctima u ofendido
Omisión de dar a conocer derechos al inculpado
Omisión de notificación o irregularidades en la notificación
Omitir brindar asesoría jurídica e información sobre el desarrollo del procedimiento
Omitir brindar atención médica y/o psicológica de urgencia
Omitir brindar protección y auxilio
Omitir custodiar, vigilar, proteger, establecer medidas cautelares y/o dar seguridad a personas
Omitir dar cumplimiento a la sentencia que ordena la restitución de los bienes despojados
Omitir dar información al inculpado sobre quién y de qué delito se le acusa, así como del procedimiento en general
Omitir ejecutar órdenes de aprehensión
Omitir el ejercicio del principio de la exacta aplicación de la ley
Omitir fundar el acto de autoridad
Omitir hacer constar el acto de autoridad en un mandamiento escrito
Omitir la consignación de la averiguación previa cuando existen los elementos
Omitir la expedición de licencias o permisos
Omitir las diligencias necesarias para esclarecer los hechos
Omitir motivar el acto de autoridad
Omitir notificar a la familia o conocido sobre el arresto, detención, traslado, lugar de custodia, estado físico y psico
Omitir o rechazar infundadamente la inscripción de un título, un documento legalmente requisitado en un registro público
Omitir observar el derecho a la presunción de inocencia
Omitir observar el procedimiento previsto en la ley para adolescentes y menores de edad, en caso de que se les impute la
Omitir observar los plazos que fija la ley en el procedimiento al Ministerio Público.
Omitir preservar la integridad de la persona arraigada
Omitir prestar el servicio en materia de electricidad
Omitir proteger la infinidad de las víctimas
Omitir recabar elementos de prueba aportados por la víctima en el desarrollo del procedimiento
Omitir resolver respecto a la situación jurídica migratoria
Omitir respetar el derecho a la igualdad ante la ley



	Hecho violatorio
	<p>Omitir respetar la garantía de audiencia</p> <p>Omitir sancionar al servidor público por el incumplimiento de sus funciones</p> <p>Omitir señalar la autoridad competente</p> <p>Omitir solicitar la expedición de la orden de autoridad judicial</p> <p>Omitir tomar las medidas correspondientes para garantizar la reparación del daño y, en su caso, la indemnización</p> <p>Omitir, obstaculizar o impedir la comunicación con su defensor o sus familiares</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el uso o acceso a cualquier vía de comunicación</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de transporte</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio de seguridad pública</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio público en materia de limpia, recolección, traslado,</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente los servicios, en materia de alumbrado público</p> <p>Omitir, suspender, retrasar o brindar deficientemente el servicio público, en materia de servicios funerarios</p> <p>Practicar de manera negligente las diligencias</p> <p>Presar indebidamente el servicio público</p> <p>Privar provisionalmente de la libertad a un indiciado, confinándolo con personas sentenciadas</p> <p>Profanar un cadáver o restos humanos con actos vilipendio o necrofilia</p> <p>Realizar interrogatorio ilegal</p> <p>Retardar el trámite de denuncia</p> <p>Retardar o entorpecer la función de investigación e procuración de justicia</p> <p>Retrasar injustificadamente la emisión del acuerdo de retención por parte del Ministerio Público</p> <p>Retrasar, diferir o negar el procedimiento administrativo para el cobro de contribuciones e impuestos</p> <p>Substanciar un procedimiento sin la presencia del Defensor de Oficio</p> <p>Violación al derecho de audiencia en el procedimiento administrativo</p> <p>Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad del mismo con condiciones justas, equitativas y satisfactor</p> <p>Violación del derecho de los menores a que se proteja su integridad</p>
<p>Violación al derecho humano a la libertad</p> <p>Abuso sexual</p> <p>Acciones y omisiones contrarias al ejercicio de derecho a la libertad personal</p> <p>Censura</p> <p>Coartar el derecho del menor a expresarse</p> <p>Coartar la constitución de asociaciones</p> <p>Coartar la libertad de creencias</p>	



Catálogo de hechos violatorios

	Hecho violatorio
	<p>Contar la libre organización y participación en reuniones pacíficas con cualquier objeto lícito</p> <p>Contracepción forzada</p> <p>Desaparición forzada o involuntaria de personas</p> <p>Detención arbitraria</p> <p>Discriminación por motivos religiosos</p> <p>Explotar o comerciar sexualmente con niños, niñas, mujeres y hombres</p> <p>Hostigamiento Sexual</p> <p>Impedir a cualquier persona que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que prefiera, siendo lícito</p> <p>Impedir la manifestación de las ideas de forma escrita</p> <p>Impedir la permanencia en una asociación</p> <p>Impedir la salida de una asociación</p> <p>Impedir la visita íntima a reclusos internos</p> <p>Impedir que alguna persona practique ceremonias, devociones o actos de culto religioso</p> <p>Impedir que los padres o tutores decidan sobre la religión de los menores</p> <p>Impedir que una persona profese libremente sus creencias religiosas</p> <p>Imponer conductas contrarias a la libertad sexual</p> <p>Incomunicación</p> <p>Inducir a la mujer a la pérdida del producto de la concepción</p> <p>Infringir el secreto profesional de los periodistas u otros profesionales para conocer una fuente informativa</p> <p>Limitar o impedir viajar o desplazarse dentro del país</p> <p>Limitar, censurar o amenazar la libertad de cátedra e investigación, en las Universidades Autónomas</p> <p>Obligar a participar en reuniones</p> <p>Obstaculizar el derecho a mudar de residencia dentro del país</p> <p>Obstaculizar la decisión sobre el número y espaciamiento de los hijos</p> <p>Obstaculizar la salida del país</p> <p>Obstaculizar o negar el ingreso al país</p> <p>Omitir brindar información y educación que permitan decidir sobre el número y espaciamiento de los hijos</p> <p>Omitir dar información</p> <p>Omitir indebidamente el registro de una asociación religiosa</p> <p>Omitir injustificadamente el otorgar la autorización para el establecimiento de escuelas</p> <p>Restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos</p> <p>Restringir la libertad de asociarse con cualquier objeto lícito</p> <p>Restringir u obstaculizar la elección del lugar de residencia dentro del país</p>



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
Retención ilegal Tortura Trangredir la libertad sexual de los menores
Violación al derecho humano a la paz Acciones y omisiones contrarias al derecho a la paz
Violación al derecho humano a la privacidad Abrir, destruir, desviar o sustraer alguna pieza de correspondencia cerrada, confiada al correo. Allanamiento de morada Incumplir con alguna de las formalidades para la emisión de la orden de cateo durante la ejecución de éste, así como por Inobservar las formalidades para la realización de la intervención de las comunicaciones. Obtener, revelar, divulgar o aprovechar información proveniente de una intervención Revelar datos personales Trangredir la confidencialidad de los datos genéticos
Violación al derecho humano a la salud Abandono de paciente Acciones y omisiones que transgreden los derechos de igualdad para las personas con VIH y/o SIDA X Acciones y omisiones que trasgreden el derecho a la protección de la salud Aislamiento hospitalario Integración irregular de expedientes Investigación científica ilegal en seres humanos ~ Negativa o inadecuada prestación de servicios públicos ofrecido por dependencias del sector salud Negligencia médica Omitir brindar el servicio de hospitalización Omitir dar información sobre el estado de salud Omitir implementar la infraestructura necesaria para una adecuada prestación de los servicios de salud Omitir proporcionar atención médica Omitir proporcionar atención médica a las personas pertenecientes a grupos indígenas Omitir proporcionar atención médica a las personas privadas de su libertad Omitir proporcionar medicamento a los enfermos de SIDA o seropositivos Omitir suministrar medicamentos Realizar deficientemente los trámites médicos
Violación al derecho humano a la vida Acciones y omisiones contrarias al derecho a la vida Omitir brindar la atención, cuidados o prestar auxilio a cualquier persona teniendo la obligación hacerlo



Derechos Humanos
COMISIÓN ESTADAL DE TABASCO

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TABASCO

Catálogo de hechos violatorios

Hecho violatorio
Presar auxilio o inducir a otro para que se prive de la vida Privación de la vida del producto de la concepción Privar de la vida Terminar intencionalmente con la vida de un paciente sea o no terminal
Violación al derecho humano a la vivienda Acciones y omisiones contrarias a la vivienda
Violación al derecho humano al desarrollo Omitir brindar una educación de calidad Omitir desarrollar políticas públicas que propicien la integración y desarrollo de los pueblos indígenas Omitir desarrollar políticas públicas de seguridad social Omitir desarrollar políticas públicas que propicien una mejor calidad de vida
Violación al derecho humano al patrimonio común de la humanidad Dañar o destruir los productos culturales y recursos naturales Obstaculizar el acceso a los beneficios de la cultura Omitir organizar, delimitar, identificar y proteger los bienes del territorio nacional que constituyan patrimonio común d
Violación al derecho humano al trabajo Acciones y omisiones que transgreden el derecho de audiencia en el procedimiento administrativo laboral Acoso Laboral Explotar laboralmente a niños, mujeres y hombres Impedir el acceso al trabajo. Impedir el ejercicio del derecho al trabajo digno y socialmente útil * Incumplimiento de prestaciones de seguridad social Infringir los derechos de maternidad. Omitir la generación de empleos Omitir proporcionar igualdad de condiciones en el trabajo. Omitir una remuneración igual entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor Rescindir la relación laboral Rescindir la relación laboral por discriminación Retener injustificadamente el pago de salarios devengados Violación del derecho de acceso al trabajo y a la estabilidad en el mismo con condiciones justas, equitativas y satisfac
Violación al derecho humano de petición Acciones u omisiones contrarias al derecho de petición Disolver una asamblea o reunión pacífica y respetuosa, que tiene por objeto elaborar una petición a la autoridad Negativa de derecho de petición



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Catálogo de hechos violatorios

	Hecho violatorio
	<p>Omitir dar respuesta a la petición formulada por cualquier persona en ejercicio de su derecho</p> <p>Omitir dictar el acuerdo escrito correspondiente, en respuesta a la petición</p> <p>Omitir responder en breve término a aquel que hizo la petición</p>